



Córdoba, 25 ABR 2018

Visto:

Los llamados a concursos para cubrir trece (13) hs. cátedra de Matemática II y III, catorce (14) hs. cátedra de Física I y II, quince (15) hs. cátedra de Geografía I,II,III,IV y V, y quince (15) hs. cátedra de Lengua y Literatura I, aprobados por las resoluciones H.C.S N° 226/2017, 196/2017, 197/2017 y 198/2017, y

Considerando:

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y del Colegio Nacional de Monserrat.

Que dichos concursos ya se han sustanciado y se encuentran en trámite la respectiva designación de los agentes por Resolución del H. C.S.

Que es necesario asegurar el normal desarrollo de las cátedras hasta el dictado de la resolución respectiva.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación por concurso en el dictado de horas cátedra a los docentes y en la cantidad que se detallan mas abajo, desde el 01/05/2018 hasta el 30/06/2018 o hasta tanto recaiga Resolución respectiva:

- **GIMÉNEZ, MARÍA CONSTANZA** (Legajo 48.526) en cuatro (4) hs. cátedra de Matemática II y en cinco (5) hs. cátedra de Matemática III.
- **GIGENA BASUALDO, MARÍA NOEL** (Legajo 39.421) en cuatro (4) hs. cátedra de Matemática II.
- **GIGENA BASUALDO, MARÍA NOEL** (Legajo 39.421) en seis (6) hs. cátedra de Física II y en ocho (8) hs. cátedra de Física I.
- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo 47.774) en tres (3) hs. cátedra de Geografía I, tres (3) hs. cátedra de Geografía II, tres (3) hs. cátedra de Geografía III, tres (3) hs. cátedra de Geografía IV y tres (3) hs. cátedra de Geografía V.
- **ACOSTA, HERNÁN ALFREDO** (Legajo 46.178) en quince (15) hs. cátedra de Lengua y Literatura I.

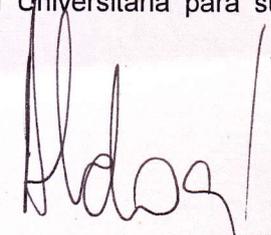
Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación


M^g. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

165-18.-